ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

A su vez el artículo 52 del articulado constitucional establece: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Por ello, el Municipio de Montería a través de los años ha construido espacios deportivos y recreativos con el fin de que sus ciudadanos y visitantes se formen integralmente, preservando y desarrollando hábitos saludables.

Dentro de dichos espacios, se encuentran el Estadio Jaraguay, el cual es utilizado por personas que practican el deporte del futbol lo que acarrea que este se deteriore con el paso del tiempo, por lo que se hace indispensable que dichos escenarios cuenten con el mantenimiento debido, y de esta forma conservarlo en óptimas condiciones, de tal manera que se garantice la seguridad de los deportistas y particulares que hacen uso de los mismos.

Para el caso específico, se tiene que la superficie de la cancha alterna de este escenario deportivo se encuentra conformada por pasto grama bermuda, material que requiere de cuidados especiales debido a diferentes condiciones tales como mayor o menor incidencia del factor climático como frecuencia de las lluvias, exposición directa del sol, tipo de suelo sobre el cual está construido e intensidad y frecuencia de juegos, etc.

Con el propósito de hacer los mantenimientos que corresponden para el óptimo servicio de este escenario se requiere realizar el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".**

El objeto del presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Montería - vigencia 2023, según certificación No. 1487 de fecha de veintiuno (21) de julio de 2023, expedida por la Coordinación del Área de Compras, el cual se anexa a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Secretaría General
Coordinación Area de Compras
CERTIFICA,

N° PC 1487

Que dentro del plan anual de adquisicion para la vigencia 2023 del Municipio de Monteria se encuentra inscrito: 1487 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Codigos UNSPSC	10171801
Fecha proyectada de inicio del proceso de Seleccion	Abril
Duracion Estimada del Contrato.	1 Mes (s)
Modalidad	Minima cuantia
Valor	$ 98 600 000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA GENERAL
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relacion 30% de adquisicion de alimentos comprados a pequenos productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el articulo 2.2.1.1.3	No

La anterior informacion se certifica de conformidad con la informacion suministrada por la respectiva dependencia cualquier modificacion al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (21) dias del mes de julio de 2023

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Area de Compras

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Suministro, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el Artículo 32 de la misma codificación.

Este tipo de contrato se encuentra definido en el Código de Comercio en el artículo 968 en el siguiente sentido:

"(…) CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios (…)"
prestación de servicios

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10171801	(A) Material vivo animal y vegetal	(11) material vivo animal y vegetal accesorios y suministros	(11) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) acondicionadores de suelo	(02) acondicionador inorgánico de suelo
CÓDIGO UNSPSC: 10171801 acondicionador inorgánico de suelo					

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entienden aceptados con la carta de presentación de la oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FERTILIZANTE UREA X 50 KG	BULTO	1
2	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES (NITRÓGENO, FOSFORO Y POTASIO) CONTENIDOS EN UN SOLO GRANULO	BULTO	1
3	FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO GRANULAR X 50 KG	BULTO	1
4	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO – SOLIDO GRANULADO X 50 KG	BULTO	1
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE AMPLIO ESPECTRO LÍQUIDO, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CON INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS EN UNA CONCENTRACIÓN DE 480 GRAMOS/LITRO	LITRO	1
6	HERBICIDA AGRÍCOLA PARA CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS X GALÓN	GALÓN	1
7	FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50 KG	BULTO	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA REF 419 (ESTOLÓN), GERMINACIÓN, TOP DRESSING Y PRIMER CORTE	M2	1

Nota 1: El presente proceso de estructura a monto agotable y las cantidades serán requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades que presente la entidad.
Nota 2: El proveedor deberá ofrecer los bienes de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente.
Nota 3: El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños, deterioros o no correspondan a las especificaciones solicitadas, en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique el hecho.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en los documentos del proceso.
2. Garantizar la instalacion de la grama conforme a las especificaciones técnicas consignadas en los documentos del proceso.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Realizar el informe de ejecución parcial y/o final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la instalacion de la grama conforme a las especificaciones técnicas consignadas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los bienes requeridos por la Entidad, en los términos señalados en el estudio previo y las especificaciones técnicas, previa solicitud realizada por el Supervisor. Para lo cual deberá presentar informe donde se evidencien los bienes suministrados, entrada a la coordinación del área de compras y evidencias fotografías de los mismos.
3. Garantizar que los bienes y servicios a suministrar sean de óptima calidad.
4. Realizar el cambio de manera inmediata de los bienes suministrados que presenten algún defecto durante la entrega, revisión y/o utilización de los mismos, previa solicitud realizada por el supervisor.
5. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.600.000) MONTO AGOTABLE**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los precios de mercado de los bienes y servicios requeridos a precios unitarios.

Una vez, verificados y clasificados dichos valores, se tomó el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, respetan los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Artículo 2

El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.600.000) MONTO AGOTABLE** Incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos.

En atencion a lo anterior no existe un presupuesto totalizado del valor del contrato a celebrar, sino que se hizo una determinación de los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos, tenido en cuenta que el valor del contrato es un monto agotable de acuerdo a los requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	AGROPECUARIA ITAL-MONTE	DISTRIAGRO	MI CORRAL	PROMEDIO
1	FERTILIZANTE UREA X 50 KG	BULTO	1	$ 250.000	$ 299.000	$ 309.000	$ 286.000
2	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES (NITRÓGENO, FOSFORO Y POTASIO) CONTENIDOS EN UN SOLO GRANULO	BULTO	1	$ 250.000	$ 233.000	$ 250.000	$ 244.333
3	FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO GRANULAR X 50 KG	BULTO	1	$ 155.000	$ 153.000	$ 160.000	$ 156.000
4	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO – SOLIDO GRANULADO X 50 KG	BULTO	1	$ 290.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 290.000
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE AMPLIO ESPECTRO LÍQUIDO, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CON INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS EN UNA CONCENTRACIÓN	LITRO	1	$ 57.000	$ 54.100	$ 50.900	$ 54.000

	DE 480 GRAMOS/LITRO						
6	HERBICIDA AGRÍCOLA PARA CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS X GALÓN	GALÓN	1	$ 140.000	$ 146.400	$ 172.000	$ 152.800
7	FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50 KG	BULTO	1	$ 150.000	$ 123.400	$ 146.600	$ 140.000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA REF 419 (ESTOLÓN), GERMINACIÓN, TOP DRESSING Y PRIMER CORTE	M2	1	$ 42.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 39.000

Nota: Que para efectos de evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta el valor unitario que se encuentra definido en la columna denominada promedio de la tabla de presupuesto antes anotada.

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará por Actas parciales de suministro, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe del contratista, entrada a la coordinación del área de compras y el informe y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial o final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23001393 del 21 de julio de 2023, por valor de ($98.600.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001713
CDP No	23001393
Viernes 21 julio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 98.600.000,00	$ 800.093.743,00

CDP: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Total CDP en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 23001393 se emite en Montería el día viernes 21 de julio de 2023 como requisito previo a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dario Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

7.- SUPERVISION

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretaría General
MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTÓ: MARIA JULIANA PRADA QUIÑONES ABOGADA CONTRATISTA